

responde dar las Residencias conben para cumplir en
en lo que le toque

Que en este de unam y Remision del Comendador Juan de
de dho. expresada en carta del Rey y su Rey y la Cruzada
de fha de treinta de Sep. Proximo pasado dirigida al Com
pidor quien la ha Remitido ala Cont. de dho. y de los arbitrios
de que Usa esta Ciudad ariendose presente ante cualquier

En que haiendon Relacion de la Real Merced para que de
bitrios destinada a Militaria Igualquiera otra clase de serv.

Militar quedan exceptuados del Valimiento de mitad y qua
ros y ciento, y que teniendo asia presente que el hauer de la Ca
sa de Cavalierias Reales era consignado sobre el producto de

la mitad y quatro por ciento de cada año de los Reales Arbitrios

Resuelto dho. no se debe de existir el Valim de los dho. de dho. ar
bitrios en el presente año a fin de que con su mitad y quatro por

ento puedan satisfacerse puntualmente las consignaciones dier
entendido que lo que falta de cada año ocurriese algunos Partes

de Militaria se tomara expediente que atiende a ello. sin que
bo trabamen de los Pueblos, entendido que esta Ciudad asiendo

queda con Inteligencia que con efecto para adha fons. ^{ria}

Lo Parq. Madrid da con fha de 11 de Mayo de esta Ciudad del Rey
bernador de lo Politico Militar de ella en que haiendole Pres

hallaron ya Concluidas y Pedro Martin Maestro Mayor de tra
las fabricas de la Ciudad de dho. y se ha continuado fha de
de esta Poblacion en el Paraje de la Guachara, su cerca, quantel

Ido. Alcazar en ellos se quier para Repues de uno de

